



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN
GESTIÓN
HUMANA

LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA CUBRIR UNA VACANTE CONTRATADA DE JEFE DE CONTADURÍA ESCALAFÓN "D" GRADO 7 EN LA INSPECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SORIANO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

- Ser funcionario No Docente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria.
- El funcionario deberá cumplir con al menos uno de los siguientes requerimientos:
 - ◆ Ocupar un cargo en el Escalafón "D" Grado 3 o mayor.
 - ◆ Estar cumpliendo funciones de Especialista Contable con resolución de la DGEIP.
 - ◆ Estar o haber desempeñado funciones de Jefe de Contaduría Departamental con resolución de la DGEIP.
- En el caso de los funcionarios que cumplen funciones deberán acreditar los requisitos establecidos en el Art. 2 del Estatuto del Funcionario No Docente para ingresar en el escalafón "D"****:
 - ◆ Tener aprobado Educación Media Superior en Administración de la Dirección General de Educación Técnico Profesional o haber culminado la Enseñanza Media y poseer: Curso no inferior a un año en Administración.

FORMA DE SELECCIÓN:

Entre los inscriptos que reúnan los requisitos establecidos se realizará un concurso de **Oposición y Méritos** con la siguiente incidencia en cada factor:

Oposición: 60 puntos

Méritos: 40 puntos

Se realizará primero la etapa de Oposición y luego la etapa de evaluación de Méritos: "La etapa de Oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursa. Tendrá carácter eliminatorio, debiendo superarse el 50% del puntaje asignado a esta etapa. Se deberá asegurar el anonimato de los concursantes en la realización de las pruebas". (Artículo N° 32 del Reglamento General de Concursos).

"Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición." (Artículo N°15 del Reglamento General de Concursos).

PRIMERA ETAPA: PRUEBA DE OPOSICIÓN (HASTA 60 PUNTOS)

La etapa de oposición consistirá en dos partes:


ANEP

 DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

 DIVISIÓN
GESTIÓN
HUMANA

Parte 1)
1.1) Prueba específica sobre el cargo a ejercer: Hasta 35
1.2) Responder un cuestionario: Hasta 10 puntos

El tribunal designado, establecerá la prueba escrita, en la que se evaluará conceptos de Administración y Reglamentación que regulan la actividad en A.N.E.P y conocimientos básicos en temas relacionados con la función.

La misma versará sobre los aspectos relevantes de la normativa vigente de ANEP:

- Nueva Ordenanza N° 10
- Estatuto del Funcionario No Docente
- Estatuto del Funcionario Docente
- T.O.C.A.F.
- Normativa relacionada con liquidación de sueldos gastos e inversiones

Parte 2):
2.1) Entrevista: Hasta 15 puntos

Se expondrá a los aspirantes diferentes situaciones teniendo el objetivo de evaluar la:

- Capacidad en la toma de decisiones, con visión proactiva.
- La aptitud resolutoria ante situaciones problemáticas.
- Relacionamiento con el personal a cargo, así como delegación de funciones.

La primera etapa tendrá carácter eliminatorio, debiendo superarse el 50% del puntaje signado a esta etapa.

SEGUNDA ETAPA: ESTUDIO DE MÉRITOS (HASTA 40 PUNTOS).

En esta etapa se tendrá en cuenta:

1) Capacitación: Hasta 20 Puntos

El puntaje relativo a la capacitación corresponderá:

- Estudios Universitarios relacionados con el cargo – Hasta 10 puntos
- Cursos de Administración de la Dirección General de Educación Técnico Profesional o Institutos Privados habilitados por el MEC – Hasta 6 puntos y
- Otros cursos inherentes a la función – Hasta 4 puntos

2) Antigüedad Calificada: 10 Puntos

Comprenderá la Aptitud Funcional y la Antigüedad Calificada



ANEP

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA**

**DIVISIÓN
GESTIÓN
HUMANA**

En caso de empate entre 2 o mas opositores, se recurrirá al solo efecto del desempate al mayor puntaje obtenido en la etapa de Oposición. De persistir el empate, se recurrirá al mayor puntaje obtenido en la capacitación.

DERECHOS EMERGENTES:

De acuerdo con el artículo 16 del Estatuto del Funcionario No Docente el ordenamiento final del concurso tendrá una vigencia de 3 años a partir de la fecha de publicación.

NOTIFICACIONES:

Toda información referida a las distintas instancias del Concurso, serán publicadas y comunicadas a través de la pagina Web de la DGEIP (www.dgeip.edu.uy).- Este será el único medio válido por el cual se realizarán las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/las postulantes mantenerse informados/as al respecto.

IMPORTANTE:

- Las **constancias laborales** deberán contener: Razón Social de la empresa, especificaciones de las tareas realizadas y período trabajado.*
 - Los **certificados de estudio** deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e institución responsable debidamente identificada.**
 - Art. 2 EFND "...f) poseer la formación educativa que se indica: f.1) para el Escalafón de Servicios Auxiliares, tener aprobado educación media básica; en el de Oficios, educación media básica más una formación adecuada con las tareas a desempeñar; en el Administrativo, haber aprobado educación media superior: general; tecnológica; o formación técnico profesional en el área de administración. f.2.) en los restantes Escalafones, además de haber completado la Enseñanza Media, poseer la formación correspondiente al respectivo cargo o función." ***
-


ANEP

 DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

 DIVISIÓN
GESTIÓN
HUMANA

Aptitud Funcional – Hasta 5

Se determinará en una escala de 1 al 100 por el Tribunal de este Concurso, tomando en consideración (promedio) los puntaje anuales correspondientes a las tres últimas calificaciones anuales homologadas por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria (Artículo N° 115 del Estatuto del Funcionario No Docente).

Se le asignará 5 puntos al que obtenga el mayor puntaje, adjudicando los restantes en forma proporcional.

Antigüedad Computada – Hasta 5

El puntaje correspondiente lo establecerá el Departamento de Personal No Docente, de acuerdo a la siguiente escala:

- 0,5 puntos por cada año de servicio en la Administración Pública, con exclusión del servicio docente.
- 1 puntos por cada año de servicio efectivo en el Inciso.
- 2 puntos por cada año de servicio en el grado.

Los años correspondientes a las distintas situaciones, no se podrán superponer en la determinación de los puntos.

Los tiempos de servicio que los funcionarios presupuestados hayan registrado como contratados, se computarán en sus mitades.

Toda fracción de año superior a cuatro meses e inferior a ocho. Se computará como medio año, de 8 meses o superior, se computará como un año.

No se computarán los tiempos en que un funcionario no haya prestado servicios por suspensiones, licencias especiales e inasistencias injustificadas. (Artículo N° 112 del Estatuto del Funcionario No Docente).

Se le asignará 5 puntos al que obtenga el mayor puntaje, adjudicando los restantes en forma proporcional.

3) Experiencia: 10 Puntos

- Haberse desempeñado en funciones de Jefe de Contaduría en la DGEIP - Hasta 6 puntos.
- Haber desempeñado funciones en una Contaduría Departamental de la DGEIP con un mínimo de 1 año - Hasta 2 puntos.
- Haber cumplido funciones de Jefe de Contaduría y/o Tesorero fuera de la DGEIP – Hasta 2 puntos.

DEMÉRITO

En caso que el funcionario registre deméritos, se aplicará el artículo N° 31 del Reglamento General de Concursos No Docentes.

EN CASO DE EMPATE



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN
GESTIÓN
HUMANA

Propuesta de Tribunal:

Titulares	Suplente
Cr. Pablo Negreira	Cr. Raquel Clark
Cecilia Inchauste (División GH)	Angela Gutiérrez (División GH)
Zully Fleitas	Fernando Farias